RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 059-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 15 de Febrero del 2024

VISTOS:

El Proveído N° 879-2024-GM-MDAA de fecha 12 de febrero de 2024, Informe Nº 088-2023-SGDE-GDES-MDAA/TACNA de fecha 07 de febrero de 2024, sobre aprobación del Plan de Trabajo denominado "**ESTUDIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PROCOMPITE: EJECUCION DE OPLANES DE NEGOCIO EN EL MARCO DEL PROCOMPITE Nº 01-2023-MDAA**", Informe Nº 268-2024-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 07 de febrero de 2024, Informe Nº 159-2024-GPP-GM/MDAA de fecha 12 de febrero de 2024, Proveído N° 879-2024-GM-MDAA de fecha 12 de febrero de 2024,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al **artículo 194** de la Constitución Política del Perú y el **Artículo II** del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; y, **artículo IV** "La finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, según el **artículo 26 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, la administración municipal se basa en "***principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana***";

Que, la **Ley N° 29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva** - declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología; asimismo, en su artículo 3° establece que: Las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son autorizadas hasta el plazo máximo de 02 años por las Oficinas de Programación e Inversiones (OPI) de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, o las que hagan sus veces, de acuerdo con los procedimientos y metodologías, siempre que sustente técnicamente que los beneficios son mayores a la inversión, a los costos de operación y mantenimiento y que consideren aportes de los beneficiarios(...);

Que, **el artículo 12 del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, reglamento de la Ley N° 29337** (...) mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según corresponda, aprueba el monto total para el financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, previo informe de sustento de la GDE que contenga como mínimo, la conformidad del monto presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, el destino y distribución de recursos y las potenciales cadenas productivas a ser priorizadas;

Que, la **Ley N° 31502, Ley que Modifica la Ley 29337,** en su artículo 1° señala: ***"La presente ley tiene por objeto realizar modificaciones a la Ley 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, a efectos de fortalecer las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE), a través del desarrollo, adaptación, mejora de negocios competitivos, negocios rentables o transferencia de tecnología; y establece el financiamiento que se realiza a través de los gobiernos regionales y locales"***. Asimismo en su Artículo 4, señala: "**Los gobiernos regionales destinan no menos del cinco por ciento y de manera facultativa los gobiernos** regionales y **locales pueden destinar hasta el quince por ciento de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva**, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencia. El Ministerio de Economía y Finanzas pone a disposición de los gobiernos regionales y locales mecanismos que faciliten la ejecución de los recursos públicos correspondiente a un ejercicio presupuestal anual, siempre que hayan considerado recursos de gastos destinados a proyectos para las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva."

Que, mediante la **Directiva N° 009-2022-GPP-GM-MDAA** denominada **"Directiva de formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"** aprobada por **Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-GM-MDAA** de fecha 08 de junio del 2022, la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, establece criterios a fin de establecer una única estructura y proceso a seguir en la formulación, aprobación y ejecución de los Planes de Trabajo.

Que, en aplicación del Reglamento de la Ley N° 29337 aprobado por D.S. N° 001-2021-PRODUCE Artículo 7 sobre los Recursos para PROCOMPITE, es que mediante Acuerdo de Concejo Municipal Nº 022-2023-MDAA-T de fecha 26 de abril de 2023, se aprobó, la aplicación de la Ley Nº 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de Categoría A, por un monto de S/ 1 000,000.00 (Un millón con 00/100 soles), que representa el 3.6% del PIM del año 2023, de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias. Toda vez que, estando a la fecha en la fase de ejecución de conformidad con la **Directiva General**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 059-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 15 de Febrero del 2024

N° 0001 - 2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE. Numeral 6.4.3. La Fase de Ejecución de PROCOMPITE tiene una duración no mayor de veinticuatro (24) meses; inicia con la suscripción de Acuerdos de Cofinanciamiento y culmina con el Cierre de PROCOMPITE. 6.4.3.1. Suscripción de Acuerdos de Cofinanciamiento. 6.4.3.2. Adquisición y entrega de bienes; y en el numeral VII advierte que el personal del Gobierno Regional y Local que esté vinculado con la gestión y desarrollo de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva PROCOMPITE es responsable por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva General.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2023-GM-MDAA, de fecha 02 de junio del 2023 se Aprueba el Plan de Trabajo "ESTUDIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PROCOMPITE: FASE DE AUTORIZACIÓN, IMPLEMNTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PROCOMPITE N°01-2023-MDAA", con un presupuesto de S/.50, 000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles), en un plazo de ejecución de 201 días calendarios y designan como Responsable de la ejecución física financiera del Plan de Trabajo al Lic. DAMASO MIGUEL MAMANI GUTIÉRREZ, en su condición de Sub Gerente de Desarrollo Económico.

Que, mediante registro virtual N° 00056944-2023 de la página web de PRODUCE; con fecha 10 de Agosto del 2023 la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones solicita el usuario y clave para acceder al SIPROCOMPITE y a su vez remite el Oficio adjuntando el Formato N° 05: Autorización del Proceso Concursable Informe de Priorización de Cadenas Productivas y Autoriza el Proceso Concursable PROCOMPITE N° 01-2023-MDAA.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 174-2023-A-MDAA-T de fecha 04 de Agosto del 2023; se Conforma, el COMITÉ EVALUADOR DE LOS PLANES DE NEGOCIO PARA EL CONCURSO PÚBLICO PROCOMPITE N°001-2023-MDAA-T de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 203-2023-A-MDAA-T de fecha 18 de Setiembre del 2023; se APRUEBA LAS BASES para concurso público denominado "PROCOMPITE LA GRAN ALIANZA" para cofinanciar planes de negocio de la Categoría A.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 252-2023-A-MDAA-T de fecha 14 de noviembre del 2023; reconformaron, el Comité Evaluador de Planes de Negocio para el Concurso Público del PROCOMPITE N° 01-2023-MDAA; y, con Resolución de Alcaldía N° 257-2023-A-MDAA-T de fecha 24 de noviembre del 2023; reconformaron, el Comité Evaluador de Planes de Negocio para el Concurso Público del PROCOMPITE N° 01-2023-MDAA.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 270-2023-A-MDAA-T de fecha 18 de diciembre del 2023; APRUEBAN, la relación de los planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado "PROCOMPITE LA GRAN ALIANZA", por un monto total de cofinanciamiento de S/ 588 213.33 soles.

Que, mediante **Informe Nº 088-2023-SGDE-GDES-MDAA/TACNA de fecha 07 de febrero de 2024**, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, solicita aprobación del Plan de Trabajo denominado "**ESTUDIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PROCOMPITE: EJECUCION DE OPLANES DE NEGOCIO EN EL MARCO DEL PROCOMPITE Nº 01-2023-MDAA"** cuyo objetivo general es ejecutar los Planes de Negocio ganadores del proceso concursable "PROCOMPITE LA GRAN ALIANZA" y verificar el cumplimiento de Acuerdos de Cofinanciamiento; y, como Objetivos Específicos (i) Revisar los planes de negocio ganadores del proceso concursable y verificar la compatibilidad técnica de los mismos; así como el presupuesto analítico. (ii) Ejecutar los Planes de Negocio y verificar el cumplimiento de Acuerdos de Cofinanciamiento; así como determinar el avance de las metas programadas, objetivos y las actividades operativas de las Propuestas Productivas ganadoras del PROCOMPITE N°01-2023-MDAA. Metas sujeto a evaluación (1) Realizar 04 informes mensuales de avance físico financiero y determinar el avance de las metas programadas por cada Plan de Negocio ejecutado en función a los formatos establecidos en la DIRECTIVA GENERAL N°0001-2021-PRODUCE-DYMYPE-I-DGDE. (2) Realizar el requerimiento de bienes y servicios de acuerdo a las especificaciones técnicas y términos de referencia establecidas en los 04 Planes de Negocios que suscribieron el convenio de cofinanciamiento. (3) Verificar la operatividad de los 04 planes de negocio e ingresar la información a través del SIPROCOMPITE. (4) Realizar el seguimiento y monitoreo de los 04 planes de negocio; hasta su culminación de acuerdo al cronograma establecido en cada plan de negocios. (5) Elaborar 04 informes finales por cada plan de negocio que tendrá carácter de pre-liquidación técnica y financiera. El Plan de Trabajo contiene actividades de PROCOMPITE articulada a los lineamientos de política establecidos en el PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO 2017 – 2021, específicamente en lo referente al **Eje Estratégico Nº IV:** Economía, competitividad y empleo – Objetivo Estratégico Nº 4.1: Fortalecer las capacidades productivas con innovación tecnológica de los emprendedores del distrito: (a) Acción Estratégica Nº 4.1.1: Implementar PROCOMPITE para mejorar la competitividad e innovación de las cadenas productivas. (b) Acción Estratégica Nº 4.1.2: Identificar y promover las oportunidades de inversión en comercio, producción y turismo formal en forma asociada. (c) Acción Estratégica Nº 4.1.3: Promover la adopción de procesos eficientes y tecnologías limpias para la Competitividad. (d) Acción Estratégica Nº 4.1.4: Promover ferias comerciales dentro y fuera del distrito. € Acción Estratégica Nº 4.1.5: Promover el Desarrollo de la competitividad de los MYPES. (f) Acción Estratégica Nº 4.1.6: Promover las asociaciones público privadas para el desarrollo sostenido del distrito.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 059-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 15 de Febrero del 2024

PRESUPUESTO ANALÍTICO RESUMIDO

10.1. PLAN DE NEGOCIOS DEL AGENTE ECONÓMICO ORGANIZADO "ALIANZA GASTRONÓMICA SUR"

Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario (S/.)	Presupuesto Técnico				
				Total Inversión (S/.)	Monto Cofinanciado M.D.A.A (S/.)	Aporte AEO		
						Monetario (S/)	Valorizado (S/)	Total (S/)
1. Inversión fija				159,204	159,204	0	0	0
1.1. Inversión fija tangible				155,204	155,204	0	0	0
1.1.1. Terrenos e Infraestructura			0	0	0	0	0	0
1.1.2. Maquinaria Equipo			0	0	0	0	0	0
1.1.3. Equipo				100,880	100,880	0	0	0
1.1.4. Muebles y Enseres			53,492	54,324	54,324	0	0	0
1.1.5. Semovientes			0	0	0	0	0	0
1.2. Inversión intangible			2,000	4,000	4,000	0	0	0
2. Capital de Trabajo				40,000	0	10,000	30,000	40,000
2.1. Aporte socios				10,000	0	10,000	0	10,000
2.3. Otros costos indirectos	unid	1	30,000	30,000	0	0	30,000	30,000
3. Gastos Generales (0,5%) IF	unid	1	796	796	796	0	0	0
4. Gastos de Supervisión (3%) IF	unid	1	0	0	0	0	0	0
TOTAL INVERSIÓN				200,000	160,000	10,000	30,000	40,000
TOTAL REQUERIMIENTO M.D.A.A. AÑO 2024 S/.					160,000			

10.2. AGENTE ECONÓMICO ORGANIZADO "ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES LOS NOCTURNOS"

CONCEPTO	CONTRAPARTIDA		COFINANCIAMIENTO	TOTAL INVERSIÓN
	Aporte del AEO	Préstamo del AEO	PROCOMPITE N°01-2023-MDAA	
I.INVERSION FIJA	37,500.00	-	149,300.00	186,800.00
I.1. INVERSION FIJA TANGIBLE	37,500.00	-	142,100.00	179,600.00
I.1.1. TERRENOS Y OBRAS CIVILES	-		-	-
I.1.2. MAQUINARIA Y EQUIPO	31,373.95		126,500.00	157,873.95
I.1.3. VEHICULOS	-		-	-
I.1.4. MUEBLES Y ENSERES	6,126.05		15,600.00	21,726.05
I.2. INVERSION FIJA INTANGIBLE	-		7,200.00	7,200.00
II. CAPITAL DE TRABAJO				-
III. GASTOS GENERALES (5 %) IF			700.00	700.00
IV. GASTOS DE SUPERVISION (3%) IF			-	-
TOTAL INVERSIÓN	S/ 37,500.00	-	S/ 150,000.00	S/ 187,500.00
TOTAL REQUERIMIENTO M.D.A.A. AÑO 2024			S/. 150,000.00	

10.3. PLAN DE NEGOCIOS DEL AGENTE ECONÓMICO ORGANIZADO "ASOCIACIÓN PEQUEÑOS COMERCIANTES DE LA SALIDA TARATA"

CONCEPTO	CONTRAPARTIDA		COFINANCIAMIENTO	TOTAL INVERSIÓN
	Aporte del AEO	Préstamo del AEO	Procompite	
I.INVERSION FIJA	32,433.33	-	129,033.32	161,466.65
I.1. INVERSION FIJA TANGIBLE	32,433.33	-	129,033.32	152,466.65
I.1.1. TERRENOS Y OBRAS CIVILES	-		-	-
I.1.2. MAQUINARIA Y EQUIPO	32,433.33		93,500.00	125,933.33
I.1.3. VEHICULOS	-		-	-
I.1.4. MUEBLES Y ENSERES			26,533.32	26,533.32
I.2. INVERSION FIJA INTANGIBLE	-		9,000.00	9,000.00
II. CAPITAL DE TRABAJO				-
III. GASTOS GENERALES (5 %) IF			700.00	700.00
IV. GASTOS DE SUPERVISION (3%) IF			-	-
TOTAL INVERSIÓN	S/ 32,433.33	-	S/ 129,733.32	S/ 162,166.65
TOTAL REQUERIMIENTO M.D.A.A. AÑO 2024			S/ 129,733.32	

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 059-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 15 de Febrero del 2024

10.4. AGENTE ECONÓMICO ORGANIZADO "ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES SALIDA TARATA TURNO DÍA Y NOCHE"

CONCEPTO	CONTRAPARTIDA		COFINANCIAMIENTO	TOTAL INVERSIÓN
	Aporte del AEO	Préstamo del AEO	Procompite	
I.INVERSION FIJA	37,120.00	-	147,780.00	184,900.00
I.1. INVERSION FIJA TANGIBLE	37,120.00	-	141,780.00	178,900.00
I.1.1. TERRENOS Y OBRAS CIVILES	-		-	-
I.1.2. MAQUINARIA Y EQUIPO	30,736.00		132,000.00	162,736.00
I.1.3. VEHICULOS	-		-	-
I.1.4. MUEBLES Y ENSERES	6,384.00		9,780.00	16,164.00
I.2. INVERSION FIJA INTANGIBLE	-		6,000.00	6,000.00
II. CAPITAL DE TRABAJO				-
III. GASTOS GENERALES (5 %) IF			700.00	700.00
IV. GASTOS DE SUPERVISION (3%) IF			-	-
TOTAL INVERSIÓN	S/ 37,120.00	-	S/ 148,480.00	S/ 185,600.00
TOTAL REQUERIMIENTO M.D.A.A. AÑO 2024			S/ 148,480.00	

Que, mediante el **Informe Nº 268-2024-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 07 de febrero de 2024**, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, luego de ser revisado y verificada la documentación cumple con los lineamientos establecidos, la remite el presente para su aprobación sin efectuar observaciones;

Que, mediante el **Informe Nº 159-2024-GPP-GM/MDAA de fecha 12 de febrero de 2024**, determina que cuenta con recursos presupuestales, por lo que otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/588,213.33 soles Ejecución de Planes de Negocio.

ACTIVIDAD/PROYECTO	: EJECUCIÓN DE PLANES DE NEGOCIO EN EL MARCO DE N° 01-2023-MDAA
FTE. FTO.	: 5. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 – CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
GENERICA DE GASTOS	: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
IMPORTE TOTAL	**: S/. 588,213.33 SOLES**

Que, es oportuno señalar la opinión emitida de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) en el Plan de Trabajo Fase de Implementación seguimiento a la ejecución, Liquidación y cierre de planes de negocio, mediante **Informe N° 028-2024-SGPMI-GPP-GM-MDAA de fecha 09 de febrero del 2024**, en mérito de lo ordenado por el Acuerdo de Concejo Municipal N° 022-2023-T, en el que ha revisado los documentos concernientes a la inferencia a las fases Procompite y da a conocer que la Sub Gerencia tiene inferencia únicamente a la fase de autorización.

Que, mediante el **Proveído N° 879-2024-GM-MDAA de fecha 12 de febrero de 2024**, el Gerente Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para proyectar el acto resolutivo;

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Desarrollo Económico; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo denominado **"ESTUDIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PROCOMPITE: EJECUCION DE OPLANES DE NEGOCIO EN EL MARCO DEL PROCOMPITE N° 01-2023-MDAA",** con un presupuesto de **S/588,213.33 soles (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRECE CON 33/100 SOLES),** en un plazo de ejecución de 315 días calendarios, Plan de Trabajo, cronogramas, actividades, estrategia y mejora tecnológica forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR como **RESPONSABLE** de la Ejecución física y financiera del Plan de Trabajo aprobado en el artículo Primero de la presente Resolución a la **SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO**, quien cumplirá funciones adicionales al cargo que ostenta actualmente; según directivas internas, normatividad nacional, local, sectorial y del Invierte.pe, a fin de evitar duplicidad y gastos no autorizados y la ejecución de actividades que procuren la ejecución oportuna sin retrasos injustificados.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al responsable designado en el artículo segundo de la presente resolución, para que, desde sus actos iniciales debe suscribir el Acta de inicio de ejecución del Plan de Trabajo, con su Superior inmediato en calidad de veedor; y, al término de la ejecución del Plan de Trabajo en el plazo de 15 días hábiles posteriores, eleve a la Gerencia Municipal el

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 059-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 15 de Febrero del 2024

Informe Final de ejecución física y financiera de la ejecución del Plan de Trabajo, debidamente conciliado por contabilidad, debiendo justificar y sustentar las modificaciones.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas e instancias correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Abg. LORENNHA LIZBETH SILVA CIFUENTES
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
GM
GA
GAJ
GPP
GDES
SGDE
SGPMI
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO